



AUTORIZA TRASPASO DE DINERO DESDE CTA. CTE. EDUCACION A CTA. CTE. JUNJI

DECRETO (E) N° 3508

CHILLÁN VIEJO, 29 NOV 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y la modificación establecida en la Ley Rentas II. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", ley 19.543 del 24.12.97 "Regular el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto de subrogancia N° 72 de fecha 14.01.2019.

2.- Decreto de pago N° 2990 del 24.10.2019, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, por giro de fondos al Departamento de Educación de aporte municipal extraordinario año 2019 según Decreto Alcaldicio N° 3139 de fecha 22.10.2019, el valor de \$ 150.000.000.-

3.- Certificado de fecha 15.11.2019, de la sesión extraordinario N° 4 del viernes 15 de noviembre de 2019, el honorable concejo municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la Propuesta de Modificación Presupuestaria de Educación Municipal N° 07/2019, cometido en el Ord. (Alc.) N° 742, de 05.11.2019.

4.- La necesidad de realizar traspaso de fondo Educación a fondo JUNJI, por aporte extraordinario.

RESOLUCION:

1.- AUTORIZASE a la Encargada de Contabilidad del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, realizar traspaso desde la Cuenta Corriente Educación N° 67047980 a la Cuenta Corriente JUNJI N° 67087931, según detalle siguiente:

N°	DETALLE	DESDE FONDOS EDUCACION	A FONDO JUNJI
1	Traspaso de cuenta corriente N° 67047980, según D.A. N° 3380 del 22.11.2019, por aporte extraordinario.	\$ 40.000.000.-	\$ 40.000.000.-
	Total	\$ 40.000.000.-	\$ 40.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

